



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Declaración de existencia de unión marital de hecho	2017– 00316 - 00	Nancy Milena Rivera Castaño	Herederos determinados e indeterminados del causante Gerardo Ovidio Zuleta Posada	Correr traslado a la parte demandante de la excepción de mérito denominada “PRESCRIPCIÓN” , propuesta por la curadora ad litem de los demandados.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las siete de la mañana (7:00 am) de hoy VEINTICINCO (25) de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021), se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de la excepción de mérito referida, para lo de su competencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 370 del C.G.P.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado de conformidad con el artículo 110 del C.G.P, en concordancia con el artículo 9 incisos 3 y 4 del Decreto 806 de 2020

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: DYBN

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6691f0739e93487ebbc01bf36bf6b7d933d7d9a3f064b29af2545170d39208b3**

Documento generado en 24/08/2021 02:11:01 PM